



Glosario de Estudios de Género

DIRECCION DE CUESTIONES DE GÉNERO
COORDINACIÓN DE ACCION SOCIAL



GLOSARIO DE GÉNERO

A

ACOSO (TIPOS): el acoso es un comportamiento cuyo objetivo es intimidar, perseguir, apremiar e importunar a alguien con molestias o requerimientos. Aunque normalmente se trata de una práctica censurada, se reproduce en contextos donde el entorno social brinda condiciones para ello al no existir una sanción colectiva contra dichos actos.

Los tipos más reconocidos de acoso son: el acoso laboral, el acoso moral o psicológico y el acoso sexual.

El acoso laboral, también conocido como hostigamiento laboral o con el término anglosajón *mobbing*, se define en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como un tipo de violencia de género que se caracteriza por el ejercicio de poder en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso moral o psicológico tiene por finalidad someter a la víctima a través del quebrantamiento de su confianza y su autoestima por medio de la humillación pública, la burla, generación de confusión, incertidumbre y cuestionamiento de sus principios y valores. Representa la necesidad de control de parte del agresor/a, estableciendo una relación de dominación que tiene por fin hacer sentir culpable a la víctima en todo sentido.

El acoso sexual es un comportamiento o acercamiento de índole sexual no deseado por la persona que lo recibe y que provoca efectos perjudiciales para ella.

AUTONOMÍA: es un concepto central de la cultura política a partir de la modernidad y más precisamente con el liberalismo y su sistema de valores. Supone la autodeterminación, es decir que la persona sigue las leyes que ella misma se da. Es un concepto valorado como punto de partida de las luchas de liberación. La autonomía es uno de los conceptos esenciales en la teoría política actual, porque describe un logro valorado. La práctica que desarrolla tiene varias dimensiones y permite su aplicación ante nuevas situaciones.

C

CÍRCULO DE VIOLENCIA: En 1979, Leonore Walter habló por primera vez de la violencia como un ciclo que muestra un patrón repetitivo en el proceso de maltrato, consta de tres fases: fase de *tensión*, *fase de agresión* y fase de *reconciliación* o “*luna de miel*”. Se han utilizado sinónimos como ciclo o fases de la violencia.

El círculo de la violencia es un referente fundamental para la comprensión de la violencia. Se complementa con el enfoque ecológico, que comprende la interacción de los factores personales, socioculturales y situacionales que se combinan para perpetuar la relación de poder-subordinación. Es decir, no existe un único factor causante de la violencia sino varios, que se combinan para aumentar la probabilidad de padecer la violencia.

CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE GÉNERO: refiere a la definición de las características y los atributos que son reconocidos socialmente como masculinos o femeninos, así como el valor que se les asigna en una determinada sociedad. Este proceso transcurre a nivel personal como social e institucional. Individualmente la construcción social del género se lleva a cabo a lo largo del ciclo de vida de los sujetos, durante el cual los procesos de socialización en la familia y en las instituciones escolares tienen una peculiar relevancia.

A nivel social, la construcción del género es un proceso sociopolítico que articula las representaciones y significados sociales atribuidos a mujeres y hombres con la estructura material y con las normas y reglas que ordenan y regulan el acceso y control de los recursos.

Se trata de un postulado central de la perspectiva de género, porque permite articular la crítica a la asignación de roles y actividades para mujeres y hombres.



D

DESIGUALDAD DE GÉNERO: distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente, las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres, a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de tomas de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género

DICOTOMÍA SEXUAL: si analizamos estereotipos culturales acerca de lo femenino y lo masculino, podemos vincularlos aproximadamente con este listado de conceptos, donde una columna está asociada a las características de lo femenino, y otra a lo masculino: (EJEMPLOS)

OBJETIVO	SUBJETIVO
RACIONAL	EMOCIONAL
PÚBLICO	PRIVADO
PRODUCTIVO	REPRODUCTIVO
ESTADO	FAMILIA

Superpuestos a la dicotomía sexual ellos se transforman en mandatos culturales de género y organizan la estructura misma del mundo. Cuando se observan las columnas, parte de las cualidades (izquierda) son las que tradicionalmente se le atribuyen al varón; y la otra de esas propiedades (derecha) se le atribuyen tradicionalmente a la mujer.

Cuando se habla de dos sexos, masculinos y femenino, se está abarcando en esa dicotomía un disciplinamiento de aspectos muy diversos de la sexualidad humana, por supuesto el sexo anatómico, se clasifica en casi todos los seres humanos, y tan fuerte es el dogma sobre la dicotomía anatómica, que cuando no se la encuentra se la produce.



Al incorporar la categoría de género de la sexología, en muchas de sus expresiones todavía supone que este sexo biológico es el sostén natural de una asignación cultural de género. Sin embargo, el mismo sexo biológico es producto de una lectura cultural. A la identidad de género subjetiva de una persona se agrega la expresión de género con que un sujeto se presenta ante los demás.

Afirmar que los sexos son dos es afirmar que todos estos elementos irán encolumnados, que el sujeto tendrá identidad subjetiva de género de sexo anatómico y cromosómico, lo expresa y acepta los roles correspondientes, será interpretado de acuerdo con la sociedad en que vive y hará la elección heterosexual. Por eso la pretensión de rechazar las diversidades sexuales con argumentos científicos o teológicos, pretendiendo naturalizar las dicotomías, es un gesto profundamente ideológico.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: es una restricción de los derechos que atenta contra la igualdad de los ciudadanos ante la ley, consagrada en las Constituciones. Las limitaciones impuestas a las mujeres a lo largo de la historia, la negación de sus derechos civiles y políticos, han conformado una situación de extrema desigualdad social y política que les ha impedido el desarrollo de sus posibilidades como personas y como ciudadanas.

La subordinación de las mujeres no es, por lo tanto, un hecho accidental; es la expresión de una histórica dominación ejercida sobre el colectivo de las mujeres, originada en los modelos estereotipados de masculinidad y femineidad, contruidos históricamente y fundados en el prejuicio de la superioridad física o intelectual de los varones. Han contribuido a ello teorías científicas y filosóficas y las religiones universales, que divulgaron la idea de la “debilidad” de las mujeres y su necesaria sumisión de al varón por disposición divina.

Las mujeres no tienen, en ninguna sociedad, las mismas oportunidades que los varones ni las mismas garantías de sus derechos.

El trato desigual de la discriminación es siempre generador de violencia, de ahí que, en resguardo de la misma sociedad, es necesario combatirla y erradicarla.

E

ESTEREOTIPOS: son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten en y entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos solo llegan a ser sociales cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.) Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimientos de manera analítica.

También referidos como estereotipos sexuales, reflejan las creencias populares sobre las actividades, roles, rasgos, características o atributos que caracterizan y distinguen a las mujeres de los hombres. De esta forma, son las imágenes culturales que se asignan a los sexos, por ejemplo, que los hombres visten de azul y las mujeres de rosa, o que estas son sentimentales y los hombres no tienen derecho a llorar. Su eliminación es un factor importante para lograr la igualdad entre sexos.

ESTUDIOS DE GÉNERO/ PERSPECTIVA DE GÉNERO: el término género como categoría social, surge para explicar las desigualdades entre hombres y mujeres, poniendo el énfasis en la noción de la multiplicidad de identidades.

Es necesario establecer distinciones entre sexo y género, el sexo corresponde a un hecho biológico, producto de la diferenciación sexual de la especie humana, que implica un proceso complejo con distintos niveles, que no siempre coinciden entre sí, y que son denominados por la biología y la medicina como sexo cromosómico, gonadal, hormonal, anatómico y fisiológico.

Se denomina género a la significación social que se hace de estos niveles. Por lo tanto las diferencias anatómicas y fisiológicas entre hombres y mujeres que derivan de este proceso pueden y deben distinguirse de las atribuciones que la sociedad establece para cada uno de los sexos individualmente constituidos.

La perspectiva de género opta por una concepción epistemológica que se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder.

Aunque no constituye una categoría cerrada sino en pleno desarrollo, la perspectiva de género favorece el ejercicio de lectura crítica y cuestionadores de la realidad para analizar y transformar la situación de las personas. Se trata así de crear nuevas construcciones de sentido para que hombres y mujeres visualicen su masculinidad y feminidad a través de vínculos no jerarquizados ni discriminatorios

F

FEMICIDIO (FEMINICIDIO): hace referencia al asesinato misógino de mujeres y niñas, el concepto de femicidio permite entender que la muerte de mujeres a manos de sus esposos, amantes, padres, novios, pretendientes, conocidos o desconocidos, así como la muerte de mujeres en abortos ilegales o por negligencia, no son el producto de situaciones inexplicables, de conductas patológicas o de la casualidad. Por el contrario, estas muertes de mujeres son el producto de un sistema estructural de opresión.

El femicidio expresa de forma dramática la desigualdad de relaciones entre lo masculino y lo femenino, y muestra una manifestación extrema de dominio, terror, vulnerabilidad social, de exterminio y hasta de impunidad.

El concepto de femicidio ayuda a desarticular los argumentos de que la violencia basada en la inequidad de género es un asunto personal o privado, y muestra su carácter profundamente social y político, resultado de las relaciones estructurales de poder, dominación y privilegio entre los hombres y mujeres en la sociedad.

FEMINISMO: se refiere a los movimientos de liberación de la mujer que propugna un cambio en las relaciones sociales que conduzca a la liberación de la mujer a través de eliminar las jerarquías y desigualdades entre los sexos. También puede decirse que el feminismo es un sistema de ideas a partir del estudio y el análisis de la condición de la mujer en todos los órdenes (familia, política, educación, trabajo, etc....) pretende transformar las relaciones basadas en la asimetría y opresión sexual mediante una acción movilizadora.

La teoría feminista se refiere al estudio sistemático de la condición de las mujeres, su papel en la sociedad y las vías para lograr su emancipación.

Es un movimiento político integral contra el sexismo en todos los terrenos que expresa la lucha de las mujeres contra cualquier forma de discriminación.

I

IDENTIDAD DE GÉNERO: es una noción teórica compleja, que alude tanto a las atribuciones que las figuras significativas otorguen al niñx como también a las representaciones que brindan el orden cultural imperante acerca de los modos de la femineidad y de la masculinidad.

Es una conceptualización que representa que la vivencia íntima que tiene el individuo sobre sí mismo.

INTERSEXUALIDAD: término campana, utilizado generalmente para nombrar una variedad de condiciones -en su mayor parte congénitas- según las cuales la persona que las manifiesta -llamada intersex, intersexual o intersexuada- posee una anatomía que difiere en mayor o menor grado de los estándares masculinos o femeninos.

En la actualidad, su uso biomédico hace referencia a variaciones anatómicas sexuales patológicas consideradas ambiguas o engañosas. A pesar de este sentido, socialmente extendido, la inmensa mayoría de los casos de intersexualidad sólo evidencia variaciones morfológicas respecto de expectativas culturales sobre la apariencia de los genitales femeninos o masculinos.

Las manifestaciones intersex admiten una gran variedad de causas: variaciones cromosómicas, enzimáticas, genéticas e incluso accidentales.

M

MACHISMO: conjunto de creencias, conductas, actitudes y prácticas sociales que justifican y promueven actitudes discriminatorias contra las mujeres. Estas se sustentan en dos supuestos básicos:

- La polarización de las roles y estereotipos que definen lo masculino y lo femenino.

- La estigmatización y desvalorización de lo propiamente femenino, basado en la violencia o psicológica (expresión extrema del machismo), el engaño, la mentira y el fomento de estereotipos que desvalorizan a la persona.

Está asociado a los roles y jerarquías familiares que preservan privilegios masculinos. Se considera una forma de coacción que subestima las capacidades de las mujeres partiendo de su supuesta debilidad. Castiga cualquier comportamiento femenino autónomo y es la base de la homofobia.

Algunos factores que han permitido su existencia son: leyes discriminatorias hacia la mujer; educación sexista; discriminación de la mujer en el ámbito religioso; división sexista del trabajo, en los medios de comunicación y en la publicidad.

MASCULINIDADES: Desde el enfoque de género, diferentes estudiosos coinciden en que la masculinidad es una construcción social referida a valores culturalmente aceptados de las prácticas y representaciones de ser hombre. Si bien los varones nacen con órganos sexuales que los identifican como tales, la manera que se comportan, actual, piensan y se relacionan en sociedad con otros hombres y con las mujeres, forma parte del complejo entramado de aprender a ser hombre.

La construcción social de los varones, al igual que la de las mujeres, está pautada por la cultura patriarcal. Por ello, el proceso de construcción masculina se apuntala en áreas relativas al poder y establecimiento de relaciones jerárquicas piramidales, con los hombres en la cúspide, dejando a las mujeres, las niñas y los niños y otros grupos (como los homosexuales) en las posiciones más cercanas a la base piramidal.

MISOGINIA: tendencia ideológica y psicológica de odio hacia la mujer que se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por su género. Patológica o no, se le considera un comportamiento de desprecio hacia las mujeres característico de sociedades donde el rol de la mujer está supeditado al hogar y la reproducción. Implica una aceptación del machismo, que establece rígidas reglas de conducta a las mujeres, las cuales debe cumplir sin pena de ser culpadas por la sociedad, dada la mayor credibilidad que goza el hombre en este tipo de sociedades. Suele fundamentarse en un esquema religioso que apoya este sistema de valores.

P

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: la planificación puede definirse como la reflexión que precede y preside acciones determinadas para producir situaciones deseadas en el futuro. Es un proceso de cambio aplicado a una situación problemática y un objetivo deseado que queremos alcanzar, diseñando acciones (planes, programas y proyectos), que se ejecutan en los diversos niveles de un Estado, una institución, etcétera.

La inclusión del concepto de estrategia en la planificación implica incorporar al análisis que lleva a la acción no solamente el diseño de las propias posibilidades sino la consideración de los objetivos de otros actores que planifican y actúan juntamente con los propios y pueden interferir en forma positiva o negativa.

La introducción de la perspectiva de género en la planificación estratégica implica tener en cuenta en todos los pasos del proceso de planificación que la sociedad está atravesada por la diferencia de género. Significa analizar y reconocer las jerarquías, desigualdades y el impacto diferenciado sobre varones y mujeres en el análisis de la situación problemática, en la definición de los objetivos y en la elección de los cursos de acción.

Los objetivos que formula la planificación con perspectiva de género deben tener en cuenta la superación del problema planteado pero al mismo tiempo contemplar el objetivo político más general del mejoramiento de la posición de las mujeres y su empoderamiento en la sociedad.

PATRIARCADO: en su sentido literal significa gobierno de los padres. Históricamente el término ha sido utilizado para designar un tipo de organización social en el que la autoridad la ejerce el varón jefe de familia, dueño del patrimonio, del que formaban parte lxs hijxs, la esposa, los esclavos y los bienes.

Los debates sobre el patriarcado tuvieron lugar en distintas épocas históricas y fueron retomados en el siglo xx por el movimiento feminista de los años 60 en la búsqueda de una explicación que diera cuenta de la situación de opresión y dominación de las mujeres que posibilitará su liberación.

El poder en el patriarcado puede tener origen divino, familiar, o fundarse en el acuerdo de voluntades, pero en todos estos modelos el dominio de los varones sobre las mujeres se mantiene.

R

ROLES/ SEXUALES: las identidades genéricas y los roles asignados responden a la jerarquización social y son producto de la confluencia de factores biológicos, socioculturales e históricos-políticos en permanente movimiento y cambio.

La instalación de los mandatos genéricos requiere de su inscripción en el orden simbólico adquiriendo el carácter prescriptivo que asegura su reproducción. El orden simbólico en esta sociedad se ha organizado sobre una base bipolar en la que se significan recíprocamente las categorías bueno/malo, alto/bajo, blanco/negro, así se han construido los patrones femineidad/masculinidad y la relación de estos con el conjunto social.

Las personas reactualizan las normas preexistentes, materializadas en las actitudes convencionales.

El sistema sexo-género, una forma primaria de simbolizar las relaciones interpersonales de poder, cruza todo lo instituido. A través de él se establece la división sexual de roles, funciones y responsabilidades, que se enlaza con el resto de los sistemas jerárquicos y discriminatorios: clase, etnia, edad y otros.

Las identidades se construyen sobre la base de lo genético que se va relacionando dialécticamente con lo histórico- sociocultural. Cada uno de los espacios de pertenencia y referencia, privados y públicos, aporta a esa conformación dicotómica del “ser” mujer o varón.

S

SORORIDAD: enuncia los principios éticos-políticos de paridad, ausencia de jerarquía patriarcal y relación paritaria entre mujeres.

La sororidad ha surgido como una manera de relación que prioriza el bienestar personal y mutuo, a partir de una ética feminista de relación innovadora.

Es un principio universal de relación con todas las mujeres y un recurso para enfrentar conflicto entre ellas de formas inéditas, a penas con la eliminación de la misoginia.

El sentido de la sororidad es propiciar mejores condiciones de vida para las mujeres, a través de la solidaridad entre las mujeres, empoderarse para abrir fisuras, derribar muros patriarcales y hacer uno de los llamamientos más transgresores: convocar a la solidaridad social con las mujeres y con la causa de las mujeres.

Es una experiencia subjetiva de las mujeres que conduce a la búsqueda de relaciones positivas y a la alianza existencial y política cuerpo a cuerpo, subjetividad a subjetividad, con otras mujeres, para contribuir a la eliminación social de todas las formas de opresión y al apoyo mutuo para lograr el poderío genérico de todas y el empoderamiento vital de cada mujer.

T

FORMACIÓN POPULAR EN

TECHO DE CRISTAL: es una barrera invisible en la carrera laboral de las mujeres, difícil de traspasar.

Las responsabilidades domésticas y el cuidado de lxs niñxs. La dedicación horaria de los puestos más altos en la mayoría de los espacios laborales está diseñada por lo general dentro de un universo de trabajo masculino, e incluye horarios que habitualmente no están disponibles para las mujeres - por ejemplo, en horas vespertinas o nocturnas - dado que, por lo general, este grupo de mujeres también desempeña roles domésticos, como madres, esposas y amas de casas.

El nivel de exigencias. En su mayoría, perciben que en cuanto a ellas se les exige un nivel de excelencia en sus desempeños, a sus pares varones se les acepta un nivel mediano o bueno.

Los estereotipos “las mujeres temen ocupar posiciones de poder”, “a las mujeres no les interesa ocupar puestos de responsabilidad”, “las mujeres no pueden afrontar situaciones difíciles que requieren actitudes de autoridad y poder”. estos estereotipos sociales paralizan la carrera laboral de las mujeres.

La percepción que tienen de sí mismas las propias mujeres. La falta de modelos femeninos con cual identificarse lleva a este grupo generacional a sentir inseguridad y temor por su eficacia cuando acceden a lugares de trabajo tradicionalmente ocupados por varones.

No solo se suele valorar inicialmente a las mujeres como si tuvieran un potencial más bajo para determinados puestos de trabajos y, por lo tanto, menor valía para quienes las empleen, sino que además ellas mismas suelen mostrar un grado inferior de “habilidades extrafuncionales”, como planificar su carrera, demostrar intereses ambiciosos, capacitarse dirigiéndose a determinados fines.

TRANSGÉNERO: este término posee dos acepciones principales. En primer lugar, hace referencia a una persona que vive en un género diferente de aquel que le fuera asignado al nacer, pero que no desea modificar quirúrgicamente los marcadores corporales del género (en particular, sus genitales) para conformar estereotipos culturales de corporalidad masculina o femenina, aunque pueda recurrir a métodos quirúrgicos u hormonales de modificación corporal por razones cosméticas, expresivas o de bienestar personal. En segundo lugar, transgénero, transgeneridad y transgenérico/a son utilizados actualmente, de modos diversos, contradicen la relación congruente y necesaria entre corporalidad, deseo e identidad y expresión de género asociadas con el binarismo sexual heteronormativo occidental.

La multiplicidad de los géneros posibles emerge como un rasgo de la teoría y la política transgenerica, configurando el binomio actual géneros múltiples/ cuerpos contingentes.

Políticamente, el movimiento transgenérico sostiene aun dentro de su dispersión, algunos ejes fundamentales: la afirmación de derechos humanos y civiles basados en el respeto a la identidad y la expresión de género (en particular, acceso a derechos de mater-paternidad de personas trans, cambio de nombre y género reconocido por el Estado sin obligación de cirugías de cambio de sexo, y protección frente a la discriminación y a la violencia basada en la identidad y la expresión de género, entre otros).

TRANSEXUALIDAD: es el nombre dado a aquellxs sujetxs que solicitan cambio de sexo por encontrar su identificación de género enfrentada a su sexo anatómico.

En su comienzo, travestismo nombraba al conjunto de personas que deseaban asumir comportamientos socialmente asignados al sexo opuesto. Solo cuando se desarrollaron métodos de cirugía de cambio de sexo surgió la categoría transexual y apareció también el interés por definir sus atributos y características.

Harry Benjamin, diferencia al travestismo del transexualismo de la siguiente manera: en el travestismo los órganos sexuales son fuente de placer; en el transexualismo son una fuente de disgusto.

En otras palabras, la identidad de género transexual está en conflicto con el sexo anatómico y con el rol de género que se espera de éste. La reasignación del sexo elimina, para lxs transexuales y también para el sistema médico que lxs trata, la incongruencia entre identidad de género, sexo asignado y rol de género.

Desde mediados del siglo XX, cuando la categoría transexual es creada y el transexualismo comienza a ser interés para las ciencias médicas, la psiquiatría y la sexología, la voz de lxs transexuales comienza a tomar autonomía. Ellxs inician procesos organizativos que lxs separan cada vez más de estas tecnologías de género y de prácticas técnicas específicas que regulan los cuerpos y los reconducen al sistema bipolar sexo/género.

TRAVESTISMO: el término travesti fue acuñado por Magnus Hirschfeld a principios del siglo XX. El creía que tanto la homosexualidad como el travestismo podían ser superados por variaciones en las hormonas sexuales. Utiliza el término travesti para describir a aquellas personas que tienen urgencia por usar ropas del sexo opuesto.

Otros autores ven al travestismo como un reforzamiento de uno de los dos géneros existentes, masculino o femenino (o ambos). No hay tercera posibilidad de organización del sexo y el género en el travestismo: este adopta por momentos una actuación identitaria femenina y por otros momentos una masculina.

La propuesta no es aumentar el número de géneros para incluir a aquellas personas para las que, como las travestis, el género no se deriva del sexo ni guarda relación la sexualidad. La propuesta es el rediseño de las performances de género a través de repeticiones paródicas que desestabilizan las nociones recibidas sobre la naturalidad del género e iluminan la relación artificial del género a los cuerpos y las sexualidades.

V

VICTIMIZACIÓN: se conoce al maltrato o trato diferenciado hacia una persona debido a que ha presentado una denuncia por discriminación o porque apoya la denuncia de un colega. La victimización primaria ocurre cuando se ha sido víctima de un delito. También puede ocurrir una victimización secundaria o institucional, la cual consiste en la violencia que el sistema puede ejercer sobre la víctima al dar respuesta a su demanda, misma que deriva de la incomprensión a su situación haciéndole vivir nuevamente el papel de la víctima.

VIOLENCIA DE GÉNERO: la violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Comprende todas las manifestaciones de violencia que se ejercen contra las mujeres en el ámbito privado como público, y, por lo tanto, abarca múltiples y heterogéneas problemáticas. Incluye violación, maltrato, abuso sexual, acoso sexual en el lugar de trabajo, en educaciones educativas y establecimientos de salud. Contempla, así mismo la violencia ejercida por razones de etnia, sexualidad, trata de personas, prostitución forzada, privación arbitraria de la libertad, tortura, secuestro.

Es una definición abarcativa que denuncia la violación de los derechos a la libertad, a la integridad personal y a la salud, cercenando el goce pleno de los derechos civiles, sociales, económicos y culturales de las mujeres. La violencia basada en el género revela la diferente distribución del poder, reforzando así la desigualdad y la subordinación social de las mujeres y favoreciendo que estas se transformen en las destinatarias de diversas violencias estructurales y coyunturales.



VIOLENCIA LABORAL: es toda acción que manifieste abuso de poder, ejercida sobre el trabajador/a en el ámbito laboral por parte del empleador, personal jerárquico o un tercero vinculado directa o indirectamente a él. Se considera violencia laboral en cuanto atenta contra su dignidad, integridad física, sexual, psicológica o social, mediante amenazas, intimidación, persecución, menosprecio, insultos, maltratos, discriminación negativa, acoso, desvalorización de la tarea realizada, imposición, acoso sexual, inequidad salarial, traslado compulsivo, entre otros.

El acoso moral en el trabajo se define como toda conducta abusiva que atenta, por su repetición o sistematización contra la dignidad o la integridad psíquica o física de una persona, poniendo en peligro su empleo o degradando el ambiente de trabajo.

Acoso Sexual es toda conducta reiterada de acoso u hostigamiento de naturaleza sexual o de otros comportamientos basados en el sexo que sea ofensiva, inaceptable, indeseada e irrazonable para quien la padece.

Según investigaciones entre trabajadores del sector público donde el acoso sexual fue examinado se determinan de acuerdo con las conductas de acoso sexual, cinco niveles. El primer nivel, de acoso leve, verbal, incluye conductas del tipo de chistes, conversaciones de contenido sexual, silbidos, piropos. El segundo, un acoso moderado, no verbal y sin contacto físico, se da con conductas del tipo de miradas, muecas y gestos lascivos y/o insinuantes.

El tercer nivel, es el acoso medio, verbal, que incluye conductas como llamadas telefónicas y/o cartas, presiones para salir o invitaciones con intenciones sexuales. En el cuarto nivel, el acoso, es fuerte porque implica contacto físico (manoseo, acorralamiento, sujeción, etc.). Por último el quinto nivel, de acoso muy fuerte se da cuando hay presiones tanto psíquicas como físicas para mantener contactos íntimos.

Legislación sobre Género

Convenios y Pactos Internacionales

- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer: Convención de Belem do Para. 1
- Protocolo Facultativo CEDAW. 2
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW]. 3
- Conferencia sobre la Población y el Desarrollo - El Cairo – 1994. 4
- Declaración de Beijing. 5

Nacional

- Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. 6
- Ley de Parto Humanizado. 7
- Guía de atención Post-aborto. 8
- Ley 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 9
- LEY 26.485- Violencia Contra La Mujer - Prevención, sanción y erradicación. 10
- Decreto Nacional 254/98 | Plan Para La Igualdad De Oportunidades Entre Varones Y Mujeres En El Mundo Laboral. 11
- Decreto 936/2011 | Protección Integral A Las Mujeres. 12
- Fallo judicial sobre aborto no punible. 13
- Ley Nacional 24.012 | Cupo Femenino. 14
- Ley Nacional 25.087 | Delitos Contra La Integridad Sexual. 15
- Ley Nacional 25.273 | Creación De Un Sistema De Inasistencias Justificadas Por Razones De Gravidéz. 16
- Ley 26.618 | Matrimonio Igualitario. 17
- Ley 26.743 | Ley De Identidad De Género. 18

- Ley Nacional 25.584 | Prohibición En Establecimientos De Educación Pública De Acciones Que Impidan El Inicio O Continuidad Del Ciclo Escolar A Alumnas Embarazadas. 19
- Régimen Especial De Contrato De Trabajo Para El Personal De Casas Particulares. 20
- Ley 27499 “Micaela” Ley Micaela de capacitación obligatoria en genero para todas las personas que integran los tres poderes del estado. 21
- Ley 27452 “Brisa”: Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes. 22
- Ley 26150 (ESI) Educación Sexual Integral. 23
- Ley 27412 Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política. 24
- Ley 5742 Acoso Sexual Callejero. 25
- Ley 5609. Licencia por violencia de género. Buenos Aires. Resolución N° 3491/MEGC/2017. Decreto N° 323/2017. 26
- Licencia por Violencia de Genero. Ordenanza 7197. Decreto 1900. Expediente I-5501/18. 27

Fuentes

1. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/36208/norma.htm>
2. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCEDAW.aspx>
3. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/26305/norma.htm>
4. http://mininterior.gov.ar/poblacion/pdf/Conferencia_Internacional_sobre_Poblacion_y_Developmento_en_El_Cairo_1994.pdf
5. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/f7033a004954259385edf5cc4f0b1cf5/La+Declaraci%C3%B3n+de+Bijing.pdf?MOD=AJPERE&S>
6. <http://www.msal.gob.ar/images/stories/ministerio/adolescencia/ley-25673.pdf>
7. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/95000-99999/98805/norma.htm>
8. <http://www.msal.gob.ar/plan-reduccion-mortalidad/grafica/post-aborto/guia-post-aborto.pdf>
9. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>
10. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>
11. <https://www.argentina.gob.ar/inam>
12. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/184133/norma.htm>
13. <http://www.cij.gov.ar/nota-8754-La-Corte-Suprema-preciso-el-alcance-del-aborto-no-punible-y-dijo-que-estos-casos-no-deben-ser-judicializados.html>
14. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/412/texact.htm>



15. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=57556>
16. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=63777>
17. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/165000-169999/169608/norma.htm>
18. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/197860/norma.htm>
19. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/74073/norma.htm>
20. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/210000-214999/210489/norma.htm>
21. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/315000-319999/318666/norma.htm>
22. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/310000-314999/312717/norma.htm>
23. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>
24. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_27412_paridad_de_genero_en_ambitos_de_representacion_politica.pdf
25. <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5742.html>
26. https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/licencia_por_violencia_de_genero.pdf



Bibliografía y Fuentes

- Gamba Susana Beatriz - “Diccionario de estudios en género y feminismos”. 2da Edición (2009). Editorial Buenos Aires: Biblos
- Instituto Nacional de las Mujeres “INMUJERES” con la Colaboración de Selvia Larralde y Yamileth Ugalde. 1era Edición (2007) Editorial Mexico D. D.
- Web: www.inmujeres.mx

